

01 MAR 2016

"Por medio de la cual se decide una solicitud de cesión de permisos ambientales otorgados mediante resolución No 0321 del 26 de Febrero de 2015 y se establecen otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA -CORTOLIMA-

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales otorgadas por la ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

A. OBJETO:

Entra el Despacho a estudiar las diligencias contenidas en el expediente No. 14946, a fin de resolver la solicitud de cesión de derechos y obligaciones contenidas en los permisos ambientales de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal otorgados mediante resolución No 0321 del 26 de Febrero de 2015.

B. ANTECEDENTES:

1. Que mediante resolución No 0321 del 26 de Febrero de 2015, CORTOLIMA otorga permiso de ocupación de cauce y de aprovechamiento forestal único de 1087 árboles con volumen de 627.65 m³ en el parque deportivo del municipio de Ibagué al Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué "IMDRI" y a la sociedad Técnica y Proyectos "TYPASA".

2. Mediante resolución No 3475 del 26 de Noviembre de 2015 – CORTOLIMA, no aprueba la cesión a favor de la Unión Temporal "PARQUE DEPORTIVO IBAGUÉ 2015, identificada con Nit. No 900839380-0 representada legalmente por el señor Jaime Humberto Rivera Cuellar identificado con C.C. No 16.891.905 expedida en Florida – Valle; de los derechos y obligaciones contenidas en la resolución CORTOLIMA - No 0321 del 26 de Febrero de 2015, a nombre de la sociedad Técnica y Proyectos S.A. "TYPASA", identificada con Nit. No No 900.335.108-1, representada legalmente por el Sr. Luis Rodrigo Uribe Arbeláez con C.C. No 71.611.223 expedida en Medellín, previa solicitud impetrada con oficio radicado número 12186 de fecha 13 de agosto de 2015, por el señor Luis Rodrigo Uribe Arbeláez, Representante legal de la sociedad Técnica y Proyectos S.A. "TYPASA".

Página 1 de 5

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fnx.: (8) 2654553 - 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No 7 - 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cra. 2ª Sur No 6 - 81 Av
Las Palmas frente Casa
Verde Tel.: (8) 2660146
Ext. 400
Lerida

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 6 No. 23 -37 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melaar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 81 - 27
Telefax.: (8) 2281204
Purificación

(01 MAR 2016)



Que nuevamente se solicita mediante oficio radicado No 18926 del 30 de Diciembre de 2015 (Folio 1954-1961), cesión de los derechos y obligaciones surgidas en virtud de la resolución No 0321 del 26 de Febrero de 2015 originadas para TYPASA a favor del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué "IMDRI" - e impetrada la petición por el Gerente del IMDRI para la época el señor Carlos Heberto Angel Torres, identificado con C.C. No 93.366.973 expedida en Ibagué.

3. Junto con la solicitud de la cesión de los permisos ambientales el solicitante allega los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal de la firma Técnica y Proyectos S.A. "TYPASA".
- Copia del documento de identificación de Luis Rodrigo Uribe Arbeláoz: representante legal de la sociedad Técnica y Proyectos S.A. TYPASA.
- Documento de constitución de la Unión Temporal "Parque Deportivo Ibagué 2015".
- Acuerdo No 029 del 4 de Octubre de 2010, por el cual se crea y se reglamenta un establecimiento público de orden municipal denominado Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué -- "IMDRI" --.
- Documento de cesión de los derechos derivados de permisos ambientales suscrito entre TYPASA como cedente y el IMDRI como cesionario.

4. Mediante oficio radicado No 494 de fecha 14 de Enero de 2016 se remitió comunicación al Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué "IMDRI", informando sobre la nueva solicitud impetrada por la anterior administración del IMDRI e informando a la nueva administración del "IMDRI" en cabeza de la Dra. Diana Ximena Cepeda Rodríguez para sus fines pertinentes.

C. NORMATIVIDAD

Ley 99 de 1993 **Artículo 31º.- Funciones.** Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones:

(...)

9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;

Página 2 de 5

SEDE CENTRAL
Cra 5ª Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tel. (8) 2654551/52/54/55
Fax (8) 2654553 - 2700120
E-Mail: corcolima@corcolima.gov.co
Web: www.corcolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur
C.C. Kalaraina
Cru. 8 No. 7 - 24/28
Of. 301-303
Telefax: (8) 2662779
Chaparral

Dirección Territorial
Norte.
Cra 2ª Sur No 6 - 81 Av
Las Palmas predio Casa
Verde Tel: (8) 2660146
Ext. 400
Lerida

Dirección Territorial
Suroriental
Calle 6 No. 23 - 57 Piso 2
Telefax: (8) 2650816
Meliquí

Dirección Territorial
Oriente
Cru. 3 No. 8ª - 77
Telefax: (8) 2261703
Purificación

(**01 MAR 2016**)Corporación Autónoma
Regional de Toluima

(...)

Decreto 1076 de 2015

ARTICULO 2.2.2.3.8.9. De la modificación, cesión, integración, pérdida de vigencia o la cesación del trámite del plan manejo ambiental. Para los proyectos, obras o actividades que cuenten con un plan de manejo ambiental como instrumento de manejo y control ambiental establecido por la autoridad ambiental, se aplicarán las mismas reglas generales establecidas para las licencias ambientales en el presente título. Cuando en el plan de manejo ambiental se pretendan incluir nuevas áreas para desarrollo de actividades relacionadas con el proyecto y estas actividades se encuentren listadas en los artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3. del presente decreto, el titular del plan de manejo ambiental deberá tramitar la correspondiente licencia ambiental. Para las demás actividades el titular podrá solicitar la modificación del plan manejo ambiental con el fin de incluir nuevas áreas.

D. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

El señor Carlos Heberto Angel Torres en calidad de Gerente del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué "IMDRI" solicita ante CORTOLIMA aprobación de la cesión de derechos y obligaciones correlativas en virtud de la resolución No 0321 del 26 de Febrero de 2015 originadas para TYPASA a favor del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué "IMDRI".

En atención a la solicitud impetrada es relevante indicar:

1. Que la naturaleza de la aplicación y cumplimiento de la normatividad ambiental consiste en garantizar el derecho colectivo a un medio ambiente sano y garantizar el desarrollo sostenible; teniendo en cuenta que son normas de orden público y bajo este principio son de obligatorio cumplimiento, conforme lo establece el artículo 107 de la Ley 99 de 1993:

(...)

Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

(...).

Página 3 de 5

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª Av. Del Ferrucurritil, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 - 2700120
E-Mail: cortolima@corp.tolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Knlarama
Cra. 8 No. 7 - 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial
Norte:
Cra. 2ª Sur No 6 - 81 Av.
Las Palmas predio Casa
Verde Tel.: (8) 2660146
Ext. 400
Lerida

Dirección Territorial
Suroriente:
Calle 6 No. 23 - 37 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial
Oriente:
Cra. 4 No. 8ª - 27
Telefax.: (8) 2281204
Purificación

(01 MAR 2016)



Corporación Autónoma Regional del Tolima

2. En cuanto al argumento esbozado por el peticionario manifestando que: "TYPASA advirtió que dentro de las actividades que son de su resorte, no se encuentra ninguna que implique el ejercicio de las prerrogativas a ella concedidas por la aludida resolución, las cuales fueron otorgadas para la construcción de determinadas estructuras en los escenarios deportivos de la ciudad de Ibagué" respetuosamente me permito informarle que:

Como consta a folio 1920 del expediente No 14946, en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio de Bogotá; la sociedad Técnica y Proyectos S.A. TYPASA se advierte que dentro del objeto social de TYPASA S.A. se encuentra la "realización de toda clase de estudios y proyectos de impacto ambiental y medioambientales en general e intervenciones medioambientales" en este orden de ideas el tema ambiental no es indiferente para la empresa "TYPASA S.A." por tal motivo debió la empresa "TYPASA S.A." advertir su imposibilidad del cumplimiento al momento de recibir la resolución No 0321 del 26 de Febrero de 2015 y en este sentido interponer el respectivo recurso en el término de ley que procedía ante la mencionada resolución.

3. Que en consecuencia este Despacho en el marco de sus competencias considera conveniente desde el punto de vista ambiental para el conglomerado social y conforme a la normatividad ambiental vigente no aceptar la cesión de derechos y obligaciones a cargo de la sociedad Técnica y Proyectos S.A. "TYPASA" establecidas en la resolución No 0321 del 26 de Febrero de 2015, a favor del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué "IMDRI", en lo que respecta al trámite y obligaciones obtenida mediante la resolución No 0321 del 26 de Febrero de 2015 – CORTOLIMA –, debido a que dicha empresa se obligó para con la Corporación a dar cumplimiento a las medidas compensatorias y demás obligaciones producto de los permisos ambientales otorgados por CORTOLIMA más aun cuando ya ha transcurrido un término necesario para haber cumplido con las obligaciones y medidas compensatorias de carácter ambiental impuesta por resolución No 0321 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No aceptar la cesión a favor del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué "IMDRI" creada y reglamentada según acuerdo No 029 del 4 de Octubre de 2010 y para la época de la solicitud representada legalmente por su Gerente el señor Carlos Heberto Angel Torres, identificado con

Página 4 de 5

SEDE CENTRAL
Cra 5ª Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels. (8) 2654551/52/54/55
Fax (8) 2654553 - 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 - 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cra 2ª Sur No 6 - 81 Av
Las Palmas predio Casa
Verde Tel.: (8) 2660146
Ext. 400
Lerida

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 6 No. 23 - 37 Piso 2
Telefax.: (8) 2050876
Meliquí

Dirección territorial Oriente
Cra 4 No. 85 - 77
Telefax (8) 2281203
Purificación

(01 MAR 2016)

Corporación Autónoma
Regional del Tolima

C.C. No 93.366.973 expedida en Ibagué y actualmente por la Dra. Diana Ximena Cepeda Rodríguez, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la sociedad Técnica y Proyectos S.A. "TYPESA", identificada con Nit No. 900.335.108-1, domiciliada en Bogotá y representada legalmente por el Sr. Luis Rodrigo Uribe Arbeláez con C.C. No 71.611.223 expedida en Medellín.

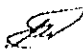
ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué "IMDRI" creada y reglamentada según acuerdo No 029 del 4 de Octubre de 2010 por su Gerente la Dra. Diana Ximena Cepeda Rodríguez.

ARTICULO CUARTO: Contra ésta providencia procede el recurso de reposición ante el Director General de CORTOLIMA, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o por aviso o a la desfijación o a su publicación según sea el caso, en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRIGUEZ
Director General


RAMON SANCHEZ CRUZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Proyectó: ALEX FERNANDO GUERRA ANDRADE.
Profesional Universitario.

Revisó: Dr. HENRY CIFUENTES OCAMPO.
Profesional Especializado.


Autorizaciones, Permisos Licencias
Ambientales y Procesos Sancionatorio.

Expediente: 14946.

Página 5 de 5

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 - 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalaroma
Cra. 8 No. 7 - 24/20
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Choparral

Dirección Territorial
Norte
Ctra 2ª Sur No 6 - 81 Av.
Las Palmas predio Casa
Verde Tel.: (8) 2460346
Ext. 400
Ibardo

Dirección Territorial
Suroccidente:
Calle 6 No. 23 - 37 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial
Oriente:
Cra. 4 No. 8ª - 27
Telefax.: (8) 2281204
Purificación

INSTITUCION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA
CORTOLIMA
OFICINA JURIDICA

NOTIFICACION PERSONAL, hoy 4 de Mayo 2016
se le notifico personalmente a Diana Ximena Cepeda
Res 499 de fecha Mayo 1 / 2016

El contenido de impúesto de su contenido se lo exhibieron las
autoridades de Ley y en constancia firmo.

EL NOTIFICADO X Diana X Cepeda R

C.C. Nro. 28556933 T.P. Nro.

EL NOTIFICADOR Manrique